



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00348209- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al pago de honorarios con la modalidad de Contrato de adhesión, según lo estipula el art. 17 de la Ordenanza del HCS N° 05/ 12, para los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, que se dicta en el marco de la Escuela para Graduados de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

Que se tienen en cuenta los informes efectuados por el Área Económico financiera de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con la Lic. en Cs. Quím. Dra. Andrea S. ULIANA, quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Directora de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, el cual regirá a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, exceptuando el mes de enero de 2024, con la retribución por mes de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados.

ARTICULO 2°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con el Ing. Agr. Dr. Pablo MANSILLA, quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Coordinador Académico de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, el cual regirá a partir del 1° de

febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, exceptuando el mes de enero de 2024, con la retribución por mes de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados.

ARTICULO 3°: Aprobar el Contrato de Adhesión a celebrar con la Lic. en Cs. Quím. Dra. Sofía CUGGINO, quien desempeñará funciones en la Escuela para Graduados de esta Casa como Coordinadora Técnica Administrativa de la Carrera de Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, el cual regirá a partir del 1º de febrero de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, exceptuando el mes de enero de 2024, con la retribución por mes de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL). El presente gasto será atendido con recursos propios de la Escuela para Graduados.

ARTICULO 4°: Disponer que los docentes de esta Casa citados en los artículos anteriores desempeñarán las actividades antes mencionadas en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza HCS 5/00.

ARTICULO 5°: Reconocer en carácter de excepción los servicios prestados desde el 1º de febrero de 2023 y hasta la fecha de efectivización de los presentes contratos.

ARTICULO 6°: Por Mesa de Entradas, comuníquese con copia de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos, al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados y por su intermedio a los interesados. Cumplido pase al Área Económico Financiera para dar cumplimiento a lo precedentemente establecido.